

RESOLUCION Nº: 1883/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015

VISTO:

Que en los últimos días mediante conferencia de prensa realizada por Abuelas de Plaza de Mayo se anunció con mucha emoción y alegría la restitución del **Nieto 116**; y

CONSIDERANDO:

Que este nuevo antecedente que colma de alegría a las Abuelas, a las Madres y a todos aquellos que en esta interminable lucha se reincorporan a sus familias biológicas;

Que en un principio las abuelas manifestaron que el nieto es hijo de Hugo Castro y Ana Rubel, militantes políticos, detenidos desaparecidos en la dictadura militar de 1976;

Que este joven de 37 años es sociólogo y en la actualidad trabaja como investigador asistente en el CONICET;

Que esta difícil, triste y trágica historia, nunca pensó en su interior que había nacido en cautiverio en la Escuela Mecánica de la Armada, (ESMA), un lugar que llegó a conocer en Marzo de 2004 cuando participo precisamente que ese siniestro lugar se convertiría en un Espacio para la Memoria;

Que Jorge Castro Rubel precisó que su padre adoptivo trabajaba entonces como médico en el centro de niños, y estando de guardia, no tenían hijos y decidieron criarme; desconociendo mi origen, por lo cual el balance de mi crianza sigue siendo positivo;

Que el encuentro con sus tíos, según sus propias declaraciones, “fueron buenísimos, pegamos una onda increíble, afirmó”;

Que la historia del pasado que antes se mencionaba, seguro ha dejado en aquellos que han sido “arrancados” de los brazos de su madre, recién nacidos o en cautiverio, sin lugar a dudas han dejado secuelas, que son y serán imborrables en el tiempo. Necesitando para ello no solo el apoyo de las Organizaciones de Derechos Humanos y de Abuelas, sino por sobre todas las cosas de sus familias biológicas, concentrando en ellos todo el amor familiar, seguramente, además con la ayuda necesaria que les permita vivir una vida con paz y tranquilidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar el beneplácito de los integrantes del Cuerpo Deliberativo de Ramallo, ante la restitución del **NIETO 116**, ocurrido recientemente.-----

ARTÍCULO 2º) Informar de la presente a la “Casa de la Memoria” del distrito de Ramallo y ----- a todos los que de alguna u otra manera trabajan día a día en la larga lucha por la Memoria, Verdad y Justicia.-----

ARTÍCULO 3º) Elevar a la Asociación Abuelas Plaza de Mayo y al Secretario de Derechos Humanos de la Nación Dr. Juan Martin Fresneda, al Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires Dr. Remo Carlotto y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Entregar copia del presente a los medios escritos, radiales y televisivos en
----- todo el Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015.-----